



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

AUTO INTERLOCUTORIO N° 310

Agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

Referencia.: Acción de Tutela
Accionante: PAULA ANDREA NARVÁEZ ORTEGA
Accionados: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO y COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
Vinculada: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y PERSONAS INSCRITAS
EN LA CONVOCATORIA 800 DE 2018 INPEC –
DRAGONEANTES

Rad. 2020-00044-00

En la fecha, se recibe escrito impugnatorio que la accionante remitió al correo institucional del Despacho.

La impugnación presentada es procedente, y ha sido interpuesta en oportunidad legal contra la sentencia N° 046 de agosto seis de 2020, dictada dentro del asunto de la referencia; por lo tanto, es del caso concederla, remitiendo el expediente al Superior, para que tramite la alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591/91. En consecuencia,

SE DISPONE:

1º. CONCEDER la IMPUGNACIÓN interpuesta por la accionante contra la sentencia N° 046 de agosto seis de 2020, proferida dentro de la presente acción de tutela frente a los accionados INPEC y CNSC.

Referencia.: Acción de Tutela
Accionante: PAULA ANDREA NARVÁEZ ORTEGA
Accionados: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
Vinculada: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y PERSONAS INSCRITAS EN EL EMPLEO DENOMINADO DRAGONEANTE, IDENTIFICADO CON
CÓDIGO OPEC NO. 4114, DE LA CONVOCATORIA 800 DE 2018 INPEC DRAGONEANTES, REGLAMENTADA MEDIANTE ACUERDO
2018000006196 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018.
Rad. 2020-00044-00

2°. REMÍTASE el expediente a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Popayán, para que se surta el aludido recurso, previa notificación de esta decisión a los interesados.

CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned above the printed name of the judge.

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

J U E Z